641

HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Buenos Aires, 29 MAR 2007

0318

VISTO:

Las constancias glosadas en el Expediente HSN:0002148/2006, por el cual se requirió el alquiler de equipos de comunicación para este H. Senado de la Nación, el Dictámen Nro. 6620 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 624/629, la Resolución RSA-133/07, y lo dispuesto por los Decretos DP - 390/99 y 632/02, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 36 obra la solicitud de la Dirección General de Imagen Institucional y Tecnologías de la Comunicación, habiéndose acreditado la necesidad del objeto de la presente contratación.

Que, a fs. 61 se emitió la Autorización N° 77/2006 para encuadrar el presente procedimiento como Licitación Privada N° 21/06.

Que, a fs. 78 se efectuó la apertura de las ofertas, habiendo participado el siguiente oferente: TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.

Que, a fs. 609/611 la Junta de Evaluación emitió el Dictámen N° 05/2007.

Que, a fs. 624/629 la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que, a fs. 634/637 en Resolución RSA-133/07 el señor Secretario Administrativo resuelve declarar desierto el presente llamado.

Que, se ha cumplido con la normativa vigente, en particular lo normado en el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (Anexo I del Decreto DP N° 632/02).

642

HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Que, el suscripto resulta competente para dictar este acto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto DP-390/99.

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL H. SENADO DE LA NACIÓN
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°: Dar cumplimiento a la Resolución RSA-133/07.

ARTÍCULO 2°: Tener por admitida la Propuesta N° 1 de la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.

ARTÍCULO 3°: Desestimar la oferta principal y las ofertas alternativas presentadas por la Propuesta N° 1 de la firma TELEFONICA MÓVILES ARGENTINA S.A.

ARTÍCULO 4°: Declarar desierto el presente llamado.

ARTICULO 5°: Proceder por la Subdirecciòn de Presupuesto y Liquidaciones a la desafectación correspondiente.

ARTÍCULO 6°: Notificar a través de la Subdirección de Compras a la empresa mencionada en el Acta de Apertura.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, publíquese, comuníquese y remítase a las Direcciones de Administración y de Contaduría, para el cumplimiento de lo dispuesto.

DISPOSICION DGA N° 0318

mat

Cdor. GUSTAVO H.L. BRITO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
H. SENADO DE LA NACION